



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 91 / 2014

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO :26 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 26 DE MARZO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LAS QUEMAS

población JARDIN LAS QUEMAS

PROPIETARIO PAULINA VERÓNICA SÁNCHEZ CORTÉS

domiciliado en OSORNO calle LAS QUEMAS

ARQUITECTO MAURICIO ALRUIZ JARA

N° patente profesional 3-1389

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MAURICIO ALRUIZ JARA

N° patente profesional 3-1389

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 517-2

Derechos municipales \$11.029.-

VIVIENDA

presupuesto \$735.291.-

N° 253

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 12.912.516-0

N° 253

domicilio JARDIN LAS QUEMAS N°253-OSORNO

RUT N° 12.589.600-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio JARDIN LAS QUEMAS N°253-OSORNO

RUT N 12.589.600-6

RUT N°

Superficie terreno 382,25 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	6,78 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	6,78 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Las Quemadas N°253, Jardín Las Quemadas, de propiedad de Doña Paulina Verónica Sánchez Cortés, con una superficie ampliada de 6,78 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/RMR/rsev